



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 7618/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-2939 de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA Mª DEL CARMEN GUILLENA GARCÍA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA COMO ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTACIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2025, mediante la cual se pone en conocimiento la urgente necesidad de realizar un nombramiento de funcionario/a interino/a Administrativo de Documentación, Grupo C, Subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, adscrito al Área de Secretaría General.

Vista la existencia de bolsa de funcionarios interinos correspondiente al puesto de Administrativo de Recursos Humanos, dentro del mismo grupo, subgrupo, escala y subescala, constituida en virtud del listado de calificaciones definitivas, que fue aprobado por Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-3476, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Visto el Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2025, que literalmente se reproduce a continuación:

Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:**

"PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297, de 27 de diciembre de 2022, entre las que se comprendía la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo de documentación.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 06/10/2025
HASH: 9e2c8e82578665718d47934419d0bb8a62



Cód. Verificación: 5709EWM6XYT7EJFDJ7SR
Verificación: <https://araal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

Siguiendo lo dispuesto en las citadas Bases, derivada del referido proceso selectivo de administrativo de documentación, sería constituida una Bolsa de Funcionarios Interinos en dicha categoría profesional.

SEGUNDO.- Resultando que el citado proceso selectivo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización, para la cobertura de una plaza de Administrativo de Documentación, no ha generado bolsa, dado que contaba con un único aspirante, siendo éste el que ha obtenido la plaza convocada.

TERCERO.- Visto que, mediante Decreto de la Delegada de Personal N° 2023-3476, de fecha 22 de diciembre de 2023, fue aprobado el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Recursos Humanos, comprendidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización antes citada, y constitución de bolsa de funcionarios interinos en la citada categoría profesional.

De acuerdo con dicho listado resulta que, las personas que ostentan la primera y segunda posiciones han tomado posesión como funcionaras de carrera en este Ayuntamiento. La persona que ocupa la tercera posición ha manifestado expresamente su no disponibilidad. La persona que ostenta la cuarta posición, se encuentra no disponible. Y las personas que ostentan la quinta y sexta posición han tomado posesión como funcionarias de carrera en este Ayuntamiento.

En consecuencia, el próximo llamamiento, con sujeción estricta al principio de méritos, corresponde a la persona que ostenta la séptima mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada Doña María del Carmen Guillena García, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

QUINTO.- Resulta necesario señalar que el concreto objeto de la Bolsa de funcionarios interinos en cuyo seno se realiza el llamamiento, relativo al puesto de Administrativo de Recursos Humanos, no coincide con el puesto cuya cobertura se plantea, de Administrativo de Documentación, al encontrarse la bolsa de funcionarios interinos de Administrativo de Documentación desierta, siendo el procedimiento adecuado la constitución, previa la oportuna convocatoria del correspondiente proceso selectivo, de una bolsa de funcionarios interinos relativa al referido puesto de Administrativo de Documentación.

Sin embargo, dado que ambos puestos comparten, como título requerido para su desempeño, el de Bachillerato o equivalente, encuadrados en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, dada la necesidad y urgencia manifestada por Alcaldía de cubrir la plaza vacante de Administrativo de Documentación, en virtud de las funciones que dicho puesto comprende, y dada la inexistencia actual de bolsa de funcionarios interinos, o de otra naturaleza específicamente creada para su cobertura, se ha acudido a la bolsa de funcionarios interinos en su día constituida para el puesto de Administrativo de



Cód. Verificación: 5Z05EWM6XZT7EJFDJ7STR
Verificación: <https://portal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

Recursos Humanos, en aras a preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, cuya aplicación se produjo a través del proceso que dio lugar a la bolsa a la que se acude, frente a otras fórmulas en las que no existe una plena garantía de los mismos.

SEXTO.- La plaza correspondiente al puesto de Administrativo de Documentación, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, adscrita al Área de Secretaría General, para la que se plantea el llamamiento, ha quedado vacante como consecuencia de la renuncia expresa de la persona que venía desempeñando dicho puesto.

Señala el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4."

A su vez, el referido apartado cuarto de dicho artículo señala que "en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino."

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica".

La citada plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, por tasa de reposición específica.

El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se



Cód. Verificación: 5ZG9EWM6XYTZPZHFJDUJSTR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

producirá el cese automático de este funcionaria interina, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento en el Grupo Profesional C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, con la categoría de Administrativa de Documentación, en el Área de Secretaría General, es Doña M^a Carmen Guillena García.

SEGUNDO.- El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho”.

Visto el Informe de Reparación N° 2025-0177, emitido por la Interventora Municipal el 6 de octubre de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña M^a del Carmen Guillena García, con D.N.I. N° ***5893**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría de Administrativo de Documentación, con fecha de efectos del 6 de octubre de 2025, y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal máximo de 3 años.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, y al Departamento de Nóminas para su debido conocimiento y cumplimiento.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Verificación: 5709EWM6XYT7EJFDJ7STR
Verificación: <https://araal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

